



DNROP

Dirección Nacional de Registro de
Organizaciones Políticas



SÍNTESIS

La Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, en cumplimiento del artículo 10º de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094 y el artículo 64º del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado por Resolución N°0325-2019-JNE, pone en conocimiento de la ciudadanía que, mediante escrito presentado con fecha 05 de enero de 2022 ante la Oficina Desconcentrada de Tacna, el ciudadano Rodolfo Oreste Baldi Burga, Personero Legal Titular del movimiento regional “Vamos Moquegua”, en dicho momento, solicitó la inscripción de la referida organización política, en el registro especial que conduce el Registro de Organizaciones Políticas. Para ello ha acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 5º de la referida Ley, cuya síntesis es la siguiente:

Denominación: Vamos Moquegua

Ámbito territorial de participación electoral: Región Moquegua

Símbolo: Es representado por marco cuadrado de color negro, con tres franjas diagonales en su interior con los colores: azul, verde y rojo, separadas las franjas igualmente por líneas diagonales de color negro; distribuidos proporcionalmente, escrito sobre esas franjas la frase “VAMOS MOQUEGUA”, con letras mayúsculas en color blanco, según se aprecia a continuación:



Nombres de los Fundadores: Carmen Adela Anahua Rojas, José Luis Anahua Rojas, José Miguel Anahua Rojas, Maryori Michel Anahua Rojas, Rodolfo Oreste Baldi Burga, Oskar Andrés Baldi Salgado, Diego Hernán Baldi Valdivieso, Silvia Cecilia Centeno Zapata, Carlos Diego Coayla Gómez, Oscar Jorghiño Córdova Guerra, Bilma Alicia Cruz Mamani, Jaime Martín Delgado Yépez, Yeyskint Erica Guzmán Anahua, Ángel Snaider Huamani Sucari, Mayonely Medina Chávez, Luis Enrique Núñez Tapia, José Hugo Paucar Ayca, Carlos Javier Perales Oviedo, Maricarmen Karol Pineda Mamani, Marisol Rosario Quintanilla Elizalbe, Julio Percy Ventura Mamani y Diana Melissa Vicente Anahua.

Nombres de los Dirigentes:

Comité Ejecutivo Regional:

Presidente del Comité Ejecutivo Regional: Rodolfo Oreste Baldi Burga

Secretaría General: Carmen Adela Anahua Rojas

Secretaría de la Mujer: Silvia Cecilia Centeno Zapata

Secretaría de Economía: Mayonely Medina Chávez

Secretaría de Juventud: Carlos Diego Coayla Gómez

Secretaría de Organización: Ángel Snaider Huamani Sucari

Comité Electoral:

Presidente del Comité Electoral: José Hugo Paucar Ayca

Secretario del Comité Electoral: Oskar Andrés Baldi Salgado

Vocal del Comité Electoral: Bilma Alicia Cruz Mamani

Presidente Suplente del Comité Electoral: José Luis Anahua Rojas

Secretario Suplente del Comité Electoral: Vacante

Vocal Suplente del Comité Electoral: Diego Hernán Baldi Valdivieso

Nombre del Apoderado: Maryori Michel Anahua Rojas

Nombres de Personeros Legales:

Personero Legal Titular: Vacante

Personero Legal Alterno: Marisol Rosario Quintanilla Elizalbe

Nombres de Personeros Técnicos:

Personero Técnico Titular: Carlos Javier Perales Oviedo

Personero Técnico Alterno: Jaime Martín Delgado Yépez

Nombre del Representante Legal: José Miguel Anahua Rojas



DNROP

Dirección Nacional de Registro de
Organizaciones Políticas



Nombre de los Tesoreros:

Tesorero Titular: Luis Enrique Núñez Tapia

Tesorero Alterno: Julio Percy Ventura Mamani

Domicilio Legal: Calle Piura N° 673, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

Resumen de Comités y sus direcciones: La organización política presentó 3 comités provinciales, los mismos que fueron considerados válidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley de Organizaciones Políticas.

Departamento	Provincia	Distrito	Nº de Afiliados	Dirección
MOQUEGUA	ILO	ILO	58	Av. Perú km 134
MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	53	Calle Piura N° 673

Resumen del estatuto: El estatuto del movimiento regional consta de ochenta y tres artículos y cuatro disposiciones finales y transitorias, distribuidos en diez títulos, los cuales versan sobre: i) Disposiciones Generales, ii) Estructura Orgánica y Funciones, iii) Afiliación y Desafiliación, iv) Procesos de Democracia, v) Régimen Patrimonial y Financiero, vi) De la Disolución del Partido, vii) Candidatura de Autoridades Partidarias, viii) Del Control Interno, ix) Modificación del Estatuto, x) Del Acoso contra las mujeres en la Vida Política. Al referido estatuto podrá accederse a través del presente link: https://aplicaciones007.jne.gob.pe/srop/Documentos/2917/Estatutos/Estatuto_2022-06-03.pdf

Resumen del reglamento: El reglamento electoral del movimiento regional consta de veintiocho artículos y cinco disposiciones finales. Al referido reglamento podrá accederse a través del presente link: https://aplicaciones007.jne.gob.pe/srop/Documentos/2917/ReglamentoElectoral/ReglamentoElectoral_2022-06-03.pdf

Resumen del padrón de afiliados: Como resultado de la presentación de dos entregas de padrón de afiliados y dos entregas de libros de actas de constitución de comités provinciales; además de los directivos del movimiento regional "Vamos Moquegua", se ha determinado que cuentan con 1,639 afiliados. Al referido reglamento podrá accederse a través del presente link: <https://aplicaciones007.jne.gob.pe/srop/Documentos/2917/RelacionAfiliado/0/RelacionAfiliadosUnicos.pdf>

La publicación tiene por objeto que cualquier persona natural o jurídica pueda formular tacha contra la solicitud de inscripción, la cual deberá estar fundamentada en el incumplimiento de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094 y acompañada de los documentos sustentatorios, además de los requisitos exigidos en el TUPA del JNE.

Lima, 14 de febrero de 2023.

FERNANDO RODRÍGUEZ PATRÓN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Jurado Nacional de Elecciones